

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2021-071

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2021-028, sesión de 29 de junio 2021

El Consejo de Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que el Art. 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”;*

Que, el artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *“Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son: Tercer nivel técnico-tecnológico y de grado. (...)”;*

Que, el artículo 166 Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“Consejo de Educación Superior. - El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana. (...)”;*

Que, el artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior, señala: *“Objetivos. - Los objetivos del régimen académico son: a. Garantizar una formación de calidad, excelencia y pertinencia, de acuerdo con las necesidades de la sociedad; asegurando el cumplimiento de los principios y derechos consagrados en la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y demás normativa aplicable; (...)”;*

Que, el artículo 14 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior, señala que: *“El sistema de educación superior se organiza en dos (2) niveles de formación académica, conforme lo determinado en la LOES. Los niveles de formación son los siguientes: a) Tercer nivel: técnico-tecnológico y de grado; (...)”;*

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que los objetivos de la Universidad son entre varios, el siguiente: *“a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país; (...)”*

Que, el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas, señala que: *“El Consejo Académico tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a. En el ámbito de docencia: (...) Aprobar los proyectos de creación de carreras de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, basados en los informes elaborados por la Comisión previamente nombrada; y presentar ante el H. Consejo Universitario para su resolución, observando las disposiciones del Consejo de Educación Superior; (...)”;*

Que, el peritaje académico del proyecto de creación de la carrera de ingeniería agroindustrial de 03 de marzo de 2021, concluye que: *“La carrera de Ingeniería Agroindustrial, es un programa que tiene como finalidad la formación, preparación y actualización de conocimientos de aquellos profesionales capaces de analizar, diagnosticar y diseñar soluciones tecnológicas integrales para la prevención, mitigación, compensación y control de problemas industriales, mediante la aplicación de tecnologías y metodologías innovadoras a fin de cumplir con la seguridad e inocuidad alimentaria, prevenir y controlar el deterioro de los recursos naturales ocasionados por proyectos industriales, económicos o sociales, con lo cual se aporta al desarrollo sostenible de la sociedad. La propuesta académica está enmarcada en la normativa vigente de educación superior, al igual, la pertinencia y estudio de mercado se apega a lo estipulado en la Constitución Política del Ecuador, el Plan Nacional de Desarrollo y las Agendas de Desarrollo Territorial, que de forma sistémica muestran la existencia de una demanda insatisfecha, incluso los resultados del estudio contribuyeron a la configuración de la micro-curricula basada en áreas prioritarias del conocimiento pertenecientes a la Ingeniería Agroindustrial. El proyecto cumple en el campo amplio del conocimiento con los Perfiles Docentes, y su respectivo respaldo en la formación en tercer nivel; acorde al programa de Carrera de Ingeniería Agroindustrial”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2021-0166-M de 10 de marzo de 2021, el Tcrn. Jorge Humberto Fierro, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remitió al Tcrn. Víctor Villavicencio, *“(...) el proyecto de creación de la carrera de Ingeniería de Agroindustrias, del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, una vez que se ha recibido el informe de peritaje académico favorable por parte de la UDE, mediante memorando ESPE-UDED-2021-0173-M. Solicito se digne disponer a quien corresponda se realice el trámite de aprobación en Consejo Académico, y posteriormente continuar con el trámite para aprobación en el Honorable Consejo Universitario”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0375-M de 11 de marzo de 2021, suscrito por el Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, solicita al Tcrn. Ricardo Sánchez, Vicerrector Administrativo; y, al Tcrn. Carlos Estrella, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, que: *“(...) en los ámbitos de sus competencias se sirvan indicar si este proyecto de carrera también tiene financiamiento por parte de la Universidad y el valor necesario para su implementación y ejecución”*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UPDI-2021-0268-M de 11 de marzo de 2021, el Tcrn. Carlos Estrella, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, informa al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, que: *“(...) al respecto cumpla con informar*

a usted señor Vicerrector que el mencionado proyecto no consta en el Plan Operativo Anual 2021, por tanto no cuenta con presupuesto asignado para el presente año”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0427-M de 23 de marzo de 2021, suscrito por el Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, solicita al Tcrn. Carlos Estrella, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, que: *“(...) se digna disponer se remita el informe en el cual se visualice el análisis al que se hace referencia en el memorando ESPE-UPDI-2021-0182-M, en el contexto general y que incluya los antecedentes para el presente estudio, información recabada/ proporcionada por las áreas requirentes, análisis y recomendaciones. En tal sentido, una vez que se cuente con el informe técnico - financiero, debidamente legalizado; cabe señalar que el documento, deberá ser notificado a la Sede Santo Domingo, para que se anexe al expediente del trámite para conocimiento y/o posterior aprobación en los órganos colegiados respectivos (...)”*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2021-0729-M de 24 de marzo de 2021, el Tcrn. Ricardo Sánchez, Vicerrector Administrativo, comunica al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General que: *“(...) la Unidad de Talento Humano hasta la fecha no ha recibido ningún requerimiento de cálculo, ni de contratación de nuevos profesionales para emprender dicho proyecto, en consecuencia este proyecto no se encuentra financiado para contratar personal académico (...) Por tanto, al considerar seis (6) profesores para cada periodo académico, es decir 12 profesionales para dos periodos académicos anuales, el requerimiento anual a considerar a partir del POA del 2022 hasta que salga la primera cohorte, será de aproximadamente: USD. \$ 275, 356,80; cuyos recursos se deberá solicitar a la UPDI que proyecto si se considerará con los mismos de acuerdo a las nuevas directrices emitidas por el MEF, o si se lo va a financiar a través de la SENEKYT que se asegure a través de algún instrumento jurídico esta asignación de recursos para evitar posibles incumplimiento, como sucedieron en años anteriores en proyectos similares”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UFIN-2021-0673-M de 29 de marzo de 2021, la Ing. Gabriela Córdova, Directora Financiera, comunica al Tcrn. Ricardo Sánchez, Vicerrector Administrativo, *“(...) que no existe presupuesto previsto para proyectos de nuevas carreras, es importante aclarar que el Estado asigna recursos a las universidades públicas en función del número de estudiantes matriculados, pero esta asignación es posterior, no previo al inicio un periodo académico; por otra parte, debido a la situación económica que atraviesa nuestro país, el presupuesto asignado ha sido disminuido a pesar de que el número de estudiantes ha ido en aumento. Por lo mencionado, recomiendo que la creación de nuevas carreras sean coordinadas con la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional para que se gestione la asignación de recursos por parte de la SENESCYT”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2021-0770-M de 30 de marzo de 2021, el Tcrn. Ricardo Sánchez, Vicerrector Administrativo, comunica al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, el memorando antes descrito y suscrito por la Directora Financiera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UPDI-2021-0388-M de 06 de abril de 2021, el Tcrn. Carlos Estrella, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional remite al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, *“(...) el informe en el cual se visualiza el análisis de costos y proyección de presupuesto para la creación de tres nuevas carreras en la Sede Santo Domingo”;*

Que, el informe de proyección de presupuesto para la ampliación de carreras en la sede Santo Domingo de los Tsáchilas de 05 de abril de 2021, elaborado por la Econ. Gladys Coello, Especialista de Planificación y Desarrollo Institucional, concluye que: *“1. El análisis de costos que permitieron estimar el presupuesto para la creación de tres nuevas carreras en la Sede Santo Domingo ha sido elaborado al interior de la mencionada Sede. 2. De acuerdo con la información inicial remita por la Sede, el costo para la carrera de Ingeniería Civil sería de \$1.906.105,76, el de Ing. Automotriz de \$3.342.967,68 y de Ing. Agroindustrias de \$4.930.385,05. El presupuesto por carrera inicialmente calculado por la Sede incluía los gastos en personal académico, personal administrativo, técnicos de laboratorio, gastos en bienes y servicios de consumo y gastos de biblioteca. 3. La UPDI solicitó a la Sede incluir todos los costos que implican la creación de una carrera, cuando se incluyeron los costos por proyectos de inversión, capacitación, infraestructura, equipamiento, etc., se encontró que los presupuestos serían los siguientes: Ingeniería Civil sería de \$2.914.422,76, el de Ing. Automotriz de \$6.316.410,40 y de Ing. Agroindustrias de \$5.615.507,89. 4. La creación de las tres nuevas carreras en Santo Domingo, demandaría un presupuesto de \$14.846.341,05 desglosados en inversión \$ 9.806.445,13 y en gasto permanente \$5.039.341,05. 5. En inversión se requeriría invertir en la construcción del segundo edificio del Plan masa de la Sede Santo Domingo, para construir y equipar laboratorios (3 para Ing. Civil, 11 para Ing. Automotriz y 17 para Ing. Agroindustrias). El desglose de inversión por años sería el siguiente: \$876.852,40 en el año 2021, \$6.068.617,85 en el año 2022, \$ 1.215.695,57 en el año 2023, \$1.493.999,31 en el año 2024 y \$151.280,00 en el año 2025. La mayor parte de inversiones se realizarían en el año 2022. 6. En gasto corriente para docentes, personal administrativos y técnicos de laboratorio se requeriría un presupuesto de \$4.474.415,92, desglosado de la siguiente manera: \$ 441.164,13 el año 2021, \$694.065,06 en el año 2022, \$1.221.530,04 en el año 2023, \$1.552.233,72 en el año 2024 y \$565.422,97 en el año 2025”; y, recomienda que: “En vista de que el presupuesto para la creación de nuevas carreras en la Sede Santo Domingo implicaría inversiones y gasto corriente con el que no cuenta la Universidad en este momento, se recomienda se busquen alternativas como acuerdos (Convenios) con SENESCYT fin garantizar el financiamiento sostenido desde el Gobierno de aquí hacia adelante con el objetivo de que en caso que se abra la nueva oferta académica, ésta se mantenga en el tiempo”;*

Que, el Consejo Académico, en sesión de 28 de abril de 2021, conoció el contenido del memorando Nro. ESPE-UPDI-2021-0388-M de 06 de abril de 2021 y demás documentación de respaldo; respecto a la ampliación de las carreras de Ingeniería Civil y Automotriz; y creación de la carrera Agroindustrial; y, luego del análisis y deliberación correspondiente, los señores miembros resolvieron emitir una disposición, con la votación de mayoría simple (unánime) de los miembros;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0643-M de 03 de mayo de 2021, la Abg. Melanee Auz, Secretaria del Consejo Académico, notificó la disposición antes referida en los siguientes términos: *“Considerando el reporte de las carreras con menor demanda de las Instituciones de Educación Superior, para el primer periodo académico 2021 elaborado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en el cual constan las carreras de Biotecnología y Tecnologías de la Información, modalidad presencial, del campus Santo Domingo de los Colorados; y, en espera de las políticas de financiamiento para las IES públicas por parte del nuevo gobierno, se dispone la devolución de los proyectos de las carreras de Ingeniería Civil, Automotriz y Agroindustrias, presentados por la Sede Santo Domingo. La nueva presentación estará pendiente de las políticas económicas para las instituciones de educación superior por parte del gobierno, así como también de las políticas internas de la universidad sobre la ampliación de la oferta académica”*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2021-1631-M de 16 de junio de 2021, el Tcrn. Enrique Morales, Vicerrector de Docencia, remite al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, *“(...) el proyecto de Carrera de Ingeniería Agroindustrial de la Sede Santo Domingo, una vez que la documentación ha sido revisada por la Unidad de Desarrollo Educativo, para si de así considerarlo pertinente, se continúe con el trámite respectivo para la aprobación”;*

Que, el Consejo Académico, en sesión de 29 de junio de 2021, conoció el contenido del memorando Nro. ESPE-VDC-2021-1631-M de 16 de junio de 2021; respecto a la solicitud de aprobación del proyecto de Carrera de Ingeniería Agroindustrial de la Sede Santo Domingo; luego de la exposición realizada por el Dr. Juan Neira, docente de la Sede Santo Domingo; se procedió con el análisis y deliberación correspondiente; los señores miembros resolvieron emitir la Resolución ESPE-CA-RES-2021-071, con la votación de mayoría simple de los miembros;

Que, en la reunión del Consejo Académico, el Tcrn. Carlos Estrella, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, se ratificó en el contenido del informe elaborado por la Econ. Gladys Coello, Especialista de Planificación y Desarrollo Institucional, remitido mediante memorando Nro. ESPE-UPDI-2021-0388-M.

Que, por disposición de la presidencia del Consejo Académico, se presentó a los señores miembros, un análisis de la demanda de las 3 carreras que oferta la sede Santo Domingo desde el año 2018 a la fecha, en base a los datos remitidos por SENESCYT de la asignación de cupos; además, se realizó una revisión, al reporte de las carreras con menor demanda de las Instituciones de Educación Superior, para el primer periodo académico 2021, elaborado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; también, se revisó el informe de investigación sobre oferta y demanda en Santo Domingo de los Tsáchilas, de 19 de julio de 2019, realizado por la empresa SVOS—Investigaciones socioeconómicas, financiado por la SENESCYT.

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-G-1-2021-2131 de 25 de febrero de 2021, suscrito por el Gral. Luis Lara Jaramillo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, comunica al Crnl. Roberto Jiménez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que: *“(...) se ha designado al señor Teniente Coronel Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)”;*

Que, el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal a. cuarto inciso, determina que una de las atribuciones del Consejo Académico, en el ámbito de docencia es: *“Aprobar los proyectos de creación de carreras de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, basados en los informes elaborados por la Comisión previamente nombrada; y presentar ante el H. Consejo Universitario para su resolución, observando las disposiciones del Consejo de Educación Superior”;*

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. No aprobar la creación de la carrera de ingeniería agroindustrial; y, recomendar a la Sede Santo Domingo, lo siguiente:

- a) Que se haga un reajuste a la carrera vigente de agropecuaria, de manera que se incluya el componente agroindustrial;
- b) Exhortar a que la Sede Santo Domingo, elabore proyectos de programa de posgrado afines a las carreras que oferta al momento, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior, vigente a la fecha.
- c) En coordinación con la Unidad de Comunicación Social, realice un plan de promoción de las carreras vigentes en la sede.

Art. 2. Devolver la solicitud de creación de la carrera de Ingeniería Agroindustrial al señor Vicerrector de Docencia.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 29 de junio de 2021.

**VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD.
TCRN. CC.EE.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**